DE: DPEN	FECHA: 03 de Diciembre de 2018
PARA: CLEN	No. Interno ENAP

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", Artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", presenta a consideración el siguiente estudio de documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", requiere dotar a todo el personal de trabajadores civiles a nomina orgánicos de esta Unidad, con la Dotación de Uniformes, en cumplimiento de la Ley 70/88, "Es obligación del empleador del sector Oficial suministrar cada cuatro meses en forma gratuita un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

El presente estudio de necesidades, se basa no sólo en esta obligación legal de la Administración, sino en razón de que es necesario contar con elementos que mejoren la presentación visual de la entidad y una adecuada identificación institucional representada por sus funcionarios, la cual se cumple a cabalidad con el uso permanente de uniformes que porten el Logotipo Oficial de la entidad, además de encontrarse registrado en el Plan de Compras de la entidad el suministro de calzado y vestido de labor que se pretende contratar.

El Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" de la Armada Nacional, adelantando requerimiento a fin de satisfacer su necesidad, no obstante atendiendo el presupuesto otorgado a la entidad le fue autorizado en la orden administrativa recurso que le permitirán satisfacer su necesidad en un 100%

Así mismo, debe tenerse en cuenta que los trabajadores beneficiarios de la dotación de vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la entidad de la obligación correspondiente.

Si bien las entidades de orden nacional deben adelantar la adquisición de dotación su personal a través de acuerdo marco de precios la Escuela Naval de Cadetes suscribió de orden de compra suscrita INTRADECO S.A.S., la cual se liquidó de común acuerdo el día 22/11/2018, teniendo en cuenta que el proveedor manifestó tener dificultades para cumplir.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

OBJETO: SUMINISTRO DE VESTIDO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DEL PERSONAL CIVIL Y PERSONAL DE DOCENTES DE LAS DEPÉNDENCIAS DE ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", acuerdo especificaciones técnicas discriminadas en el anexo de Especificaciones técnicas.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O EJECUCION: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", a entregar los bienes objeto del contrato en la ciudad de Cartagena

D.T. y C., en las instalaciones del Almacén General de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 11:00 a.m.; los bienes serán recepcionados por el almacenista general, en presencia del supervisor nombrado por el Comandante Logístico de la ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA".

2.3 FORMA DE EJECUCIÓN: Los elementos objeto del contrato deben ser entregados dentro del plazo de ejecución mediante entrega total, en coordinación con el supervisor del contrato; para lo cual **10 días hábiles** siguientes al cumplimiento de los requisitos para el inicio de la ejecución el contratista entregará muestras de cada uno de los bienes que hacen parte integral del Anexo Técnico del contrato para ser aprobados por el Comité de ejecución del contrato a la cabeza del supervisor del mismo. Una vez aprobadas las muestras el contratista cuenta con **15 días hábiles** para iniciar la entrega de los bienes objeto del contrato.

2.4 PLAZO DE ENTREGA: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 14/12/2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5 CANTIDADES A RECIBIR: Se ejecutará el objeto del contrato en entregas parciales acuerdo requerimiento firmado por el supervisor del contrato.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: La entidad prevé celebrar un Contrato de Suministro de bienes, el cual está definido en el artículo 968 del Código de Comercio así: "El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones del objeto a contratar son las que se detallan en el Anexo "A", especificaciones técnicas, el cual hace pate integral del contrato.

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. La obra a contratar está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como lo indica la tabla a continuación.

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
53102700	Uniformes

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación a cotizar oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que cumpla con lo establecido en la invitación publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnicamente para la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y resulte coherente con la consulta de

precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "procedimiento para la contratación de mínima cuantía", atendiendo que el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la Armada Nacional.

4. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA INCLUIDA EN ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 "Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

Si bien las entidades de orden nacional deben adelantar la adquisición de dotación su personal a través de acuerdo marco de precios la Escuela Naval de Cadetes suscribió de orden de compra suscrita INTRADECO S.A.S., la cual se liquidó de común acuerdo el día 22/11/2018, teniendo en cuenta que el proveedor manifestó tener dificultades para cumplir.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

5.1 En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", Artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.



El sector Textil-Confección está integrado por diversos procesos y actores estratégicos; en primer lugar se encuentran los proveedores que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria incluyendo materiales y fibras (naturales como algodón y lana y/o sintéticas como Poliéster y nylon); en segundo lugar se identifican las empresas textileras (hilatura, tejeduría) quienes tienen a su cargo el proceso de manufactura con la preparación y transformación del Hilo (Tejido, acabado, bordado, estampado, teñido, etc.); seguido de las empresas de confección encargadas de la elaboración de productos finales y oferta de servicios complementarios para diferentes industrias (Industria de ropa, productos de hogar, entre otras); finalizando se encuentran las empresas dedicadas a la comercialización (por mayor y por menor) mediante diferentes canales y el consumidor final.

El Sector Textil en Colombia:

El sector textil ha sido uno de los sectores de mayor tradición y reconocimiento en la economía nacional, en especial por la producción, la internacionalización y el desarrollo económico del país. Importantes empresas del sector entre las que se encuentran Coltejer, Fabricato, Leonisa entre otras. Fueron compañías pioneras y lideraron el desarrollo industrial del país, lo cual ha permitido ser un mercado estratégico y se ha posicionado como destino para la atracción de capitales extranjeros.

Este comportamiento ha sido el fruto del buen desempeño de los sectores industriales, dentro de estos se destaca el de textiles que se ha venido posicionando cada vez más en los mercados internacionales, caracterizado por sus mejoras en innovación y especialización, destacando la alta calidad de la costura nacional; además de la eficiencia y rapidez en los procesos de producción, despacho y entrega de mercancías.

Lo anterior lo convierte en uno de los sectores más prometedores para la industria nacional, y uno de los más beneficiados con la aplicación de los tratados comerciales que ofrecen a inversionistas extranjeros la posibilidad de ingresar a sus mercados potenciales con trato preferencial.

El sector textil-confecciones colombiano vive un momento de buenos resultados. El alza del dólar ha mejorado su competitividad en las plazas nacionales, aunque las exportaciones no repuntan por la pérdida de mercados tras la revaluación y aranceles de países vecinos.

En el canal del comercio al por menor, la registradora de las firmas confeccionistas también se movió de manera importante y según el Dane las ventas de productos textiles y prendas de vestir crecen 7,5 por ciento en el último año.

Por su parte, las importaciones de confecciones, por el efecto de la tasa de cambio, se contrajeron 14,5 por ciento en enero, a 156 millones de dólares.

La caída de las importaciones en el 2015 alcanzó un poco más, el 19 por ciento.

El gerente general de la compañía Fibertex Corporation, fabricante de la marca Co'coon, Gabriel Barbosa Manzanares, dijo: “El dólar sube y este es el mejor regulador y controlador del contrabando, por lo que comprar producto colombiano se hace atractivo”.

Sin embargo, considera que la devaluación que en el último año alcanza cerca de 28 por ciento, es la única herramienta competitiva del sector de confecciones.

El directivo dice que se necesita generar valor económico no solo en el mercado nacional sino en el internacional.

¿El sobrearancel a las importaciones de confecciones y calzado ha sido determinante en el buen resultado del

sector?

“Más que eso, es la subida descontrolada del dólar, pero es un bien y un mal debido a que no somos un país generador de materias primas textiles y buen volumen de ellas son importadas, lo que afecta a los productores que no exportan”, explica.

Por la dependencia de los costos de las materias primas, que se pagan en dólares, Fibertex no espera un crecimiento sustancial en su facturación este año respecto al 2015, aunque las exportaciones podrían equilibrar la balanza.

Respecto al mercado internacional, cabe señalar que las exportaciones de confecciones y textiles sumaron 771 millones de dólares en el 2015, con una disminución de 10 por ciento respecto al 2014, de acuerdo con información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con base en el Dane.

No obstante, las confecciones colombianas llegaron a 97 destinos encabezados por EE. UU., Ecuador, México, Perú, Venezuela, Costa Rica y Brasil.

Dichos envíos consistieron en 'jeans', toallas para baño o cocina en algodón, brasieres, fajas, camisetas, vestidos de baño femeninos, suéteres y ropa interior femenina.

“Son, principalmente, los factores externos los que están incidiendo en esta disminución de las exportaciones. La devaluación, por ejemplo, impactó a compradores importantes para el sector como Perú, México y Brasil, en donde los costos de importación crecieron, pues allí también ha repercutido la valorización del dólar”, dice la presidenta de Pro Colombia, María Claudia Lacouture.

En Ecuador, la reducción de exportaciones se produjo por efecto de varias salvaguardias y en Venezuela, por el control y contracción en la circulación de divisas.

“Toda esta situación nos obliga a hacer un llamado a la diversificación y a seguir apostando por el valor agregado para aprovechar otros mercados que están creciendo como Estados Unidos”, aseguró la directiva.

No obstante, en su opinión, la industria textil-confección es una de las más competitivas del país porque se ha tenido que adaptar muy rápido a las exigencias del mercado internacional, con mejores materiales, diseños y procesos productivos que la están llevando a mayores rentabilidades.

Coltejer, bien Entre las textileras que capitalizaron el buen momento del sector confecciones está la emblemática Coltejer, que en el 2015 enfocó buena parte de su esfuerzo comercial en ese canal, tanto en el mercado local como internacional, a través del llamado paquete completo.

Dichos canales tuvieron un crecimiento de 64 por ciento con respecto al 2014.

“La estrategia será reforzada a lo largo del 2016, con el fin de aprovechar que la industria textil tiene una coyuntura externa positiva por la mejor paridad cambiaria y por acuerdos de comercio más favorables”, agregaron sus voceros en el informe anual.

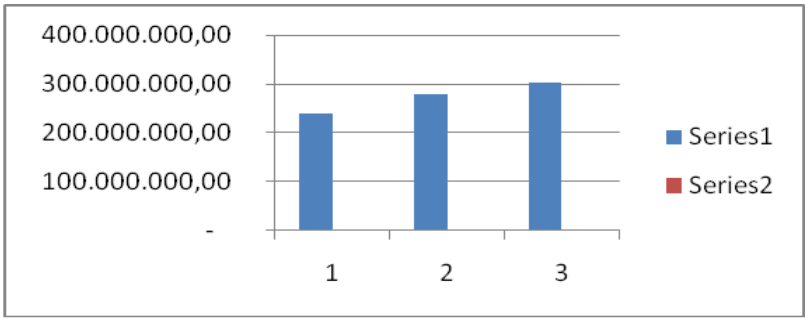
La directora de plataformas comerciales de Inexmoda, Clara Henríquez, dijo por su parte que existe un impacto del dólar en la cadena de suministros textil-confecciones porque algunas marcas maquilaban en el exterior.

“Sin embargo, al retornar esa producción a Colombia por el alza del dólar se encontraron con proveedores locales más pequeños o sin capacidad suficiente. Por tanto, se preguntan qué mercado atender, aunque siempre buscando una balanza entre el local y el internacional”, asevera.

Por ejemplo, dice que en Colombia los proveedores se focalizan en materias primas como algodón y poliéster-algodón, pero las tendencias de moda requieren linos y mezclas de telas que no se producen Colombia, lo que acarrea problemas para los confeccionistas que elaboran una parte de sus prendas fuera del país.

PRECIOS HISTÓRICOS Y ESTUDIO DE MERCADO: En años anteriores el Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO Nº	VALOR
2018	0104 CLEN-JADEN-2018	$107.083.398.50
2017	0055 CLEN-JADEN-2017	$100.087.913,10
2017	0056 CLEN-JADEN-2017	$25.501.700,00
2016	065 CLEN-ADEN-2016	$49.236.200,00



Históricos de otras entidades Estatales: También podemos observar que el objeto del proceso tiene una demanda a nivel nacional, lo que hace más competitivo la oferta en cuanto a servicio, calidad, precios y distribución. A continuación relacionamos algunos datos referente a otras entidades:

CONTRATANTE	OBJETO	CUANTIA	PLAZO DE EJECUCION
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	SUMINISTRO DE DOTACIÓN, DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA TRES (3) DOTACIONES A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN DERECHO A ESTA PRESTACIÓN	$22,000,000	211 DIAS
POLICIA NACIONAL	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN CON DESTINO AL PERSONAL QUE INTEGRA LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL	$1,519,846,699	60 DIAS
ALCALDIA DE VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE TRES (3) DOTACIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y	$228,924,533	7 DIAS

	ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO CORRESPONDIENTE A LOS PERÍODOS ENERO A ABRIL, MAYO A AGOSTO Y SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2012		

ANALISIS DE LA OFERTA: A nivel Regional encontramos las siguientes empresas:

- VESTIMOS DEL CARIBE
- UNIFORMES DE LA COSTA LTDA.
- MPB
- INCOCO S.A.
- SPRING STEEP
- MATISSE SHOES
- MPB
- HERRAMIENTAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.

Precios de mercado: De acuerdo a las cotización presentada por las firmas MARKET INTERNATIONAL Y EL BAZAR DE LA MONEDA S.A.; además de Estudio comparativo de precios históricos (Anexo “B”), el Departamento de Personal de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA 19%. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo “B”. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los servicios se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

6.JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del principio de planeación.

Se establece con precisión qué se va a contratar, en qué modalidad, qué riesgos asume la entidad en la contratación, cómo se pueden aminorar esos riesgos y demás aspectos que permitan que se satisfaga al mejor precio, en el menor tiempo posible y con la más alta calidad, las necesidades establecidas

6.1 VALOR DEL PRESUPUESTO DEL OBJETO A CONTRATAR: El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MCTE. ($5.146.449.73)** incluido IVA

y demás erogaciones que correspondan.

6.2 FORMA DE PAGO: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGO TOTAL**, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del cumplimiento del pago de Impuesto autor retención especial a título del impuesto de renta y complementario, el Pago del 1% por concepto de impuesto estampilla "Universidad de Cartagena a la altura de todos los tiempos" correspondiese al valor del contrato antes de IVA, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Dirección de Economía y Finanzas de la Armada Nacional, de acuerdo a disponibilidad PAC (Plan Anual de Caja).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos deberá presentarse factura Original por parte del contratista, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato con la correspondiente Entrada de los servicios al Almacén General de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" firmada por el almacenista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSION y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.

PARAGRAFO TERCERO: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras que se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, EPS e ICBF, deberán presentar certificación actual firmada por el Representante Legal o Contador y/o Revisor Fiscal, donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

PARÁGRAFO CUARTO: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato (antes de IVA), por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

PARÁGRAFO QUINTO: La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE**.**

PARAGRAFO SEXTO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida

forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera**.**

6.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: A-2-0-4-4-2 RECURSO 10 DOTACION.

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG /Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR
26118	A	2	0	4	4	2	10	CSF	DOTACION	$5.146.449.73

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "*necesarios para* la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **VERIFICACIÓN TECNICA –ECONOMICA :** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla ", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- Se verificará la presentación de los documentos exigidos de resorte técnico y económico y el cumplimiento del anexo **"A" ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*", Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo _H_ del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. 1. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 3. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. 4. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general 6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 7. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. 9. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. 10. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. 11. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. 14. El contratista deberá estar en capacidad de entregar bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. 15. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. 16. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la

Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

9.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Se encuentran contenidas en el Anexo "A" Especificaciones Técnicas.

10. OBLIGACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA": 1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA aporte Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales o Certificación del pago de Impuesto autor retención especial a título del impuesto de renta y complementario. **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** El Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9.** Exigir que la calidad de los servicios ofertados **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12.** Actuar de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍAS:

GARANTÍA ÚNICA: Conforme a lo establecido en La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 y ley 1150 del 2007, las garantías no serán obligatorias en los proceso de contratación de mínima cuantía.
No obstante lo anterior, en atención a la naturaleza del servicio objeto del contrato, es importante incluir la garantía única con los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, debido a que el servicio contratado es de alta operatividad en la entidad, pues soporta las actividades administrativas y académicas, y en caso de presentar alguna novedad, daño o falla los equipos requeridos para la puesta en funcionamiento del servicio, se puede ocasionar la paralización de la funciones institucionales que con ellas se cumplen, causando traumatismos a la institución.

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución hasta su liquidación.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al 40% del valor total del contrato, durante el termino de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” podrá declarar el incumplimiento del contrato.

PARAGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” su monto se agotare o disminuyere.

PARAGRAFO SEXTO: La Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEPTIMA: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales**.**

NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco.

10. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, y actualmente se desempeña en el Departamento de Informática de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", como Jefe de la División de Almacén de Vestuario:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	GOMEZ PACHECO LUIS CARLOS	ABEN	1.140.849.598 de Barranquilla	3107364349	luis.gomez@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO: Se recomienda que la estructuración sea por idoneidad y experiencia y que posee el suficiente conocimiento, ya que trabaja en el Departamento de Informática de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", y actualmente se desempeña como Jefe de la Oficina de Atención a la Familia, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPEND ENCIA	CEDULA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO
TN	RICO GALVIS LUZ ESTELLA	PERSONAL ENAP	37751275	3104646812	Luz.rico@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia posee el suficiente conocimiento, ya que trabajan en el Departamento de Informática de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", y actualmente se desempeña en la división de contabilidad de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
PD01	RAFAEL CASTELLON CORRALES	CONTABILIDAD	73147315	3157765150	rafael.castellon@armada.mi.co

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **HAMILTON DUARTE SIERRA**
Jefe del Departamento de Personal Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TN LUZ RICO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEMS	MODELO	ESPECIFICACIONES	PERSONAL USUARIO	CANT
1		**Camisa manga corta:** confeccionada en tela stock 37022-color 194052 composición 85% poliéster 15% algodón peso 125 +/- 6 g/m2, color azul marino. Cuello tipo corbata, con 2 botones redondos para fijar cuello, Al costado izquierdo debe llevar un bolsillo con tapa de 14 cm de largo x 12 cm de ancho.	**PERSONAL DE ELECTRICISTA, REFRIGERADORES, MASCULINO DE OFICINA Y DOCENTES DAEN**	**104**
2		**Camisa Manga corta:** Clásica de hombre tela stock referencia 34889- color 110601 composición 35% poliéster y 65% algodón peso 137 +/- 7 g /m2 manga corta, color blanca, cuello duro para corbata, con bolsillo delantero sin tapa en la parte superior izquierda, cierre con botones delanteros sintéticos.	**ASISTENTE MASCULINO**	**34**
3		**Camisa manga larga**: Clásica de hombre manga larga blanca, stock referencia 3489-color 110601 composición 35% poliéster y 65 % algodón peso 137 +/-7 g/m2 camisero, cuello para corbata con botones, puño plisado ajustable, pliegue en la espalda, con bolsillo superior izquierdo sin tapa	**ASISTENTE MASCULINO**	**17**

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **CUMPLE** O **NO CUMPLE** SEGÚN ESTIME.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **HAMILTON DUARTE SIERRA**
Jefe del Departamento de Personal Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TN LUZ RICO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÒMICA

ITEMS	MODELO	ESPECIFICACIONES	PERSONAL USUARIO	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1		**Camisa manga corta:** confeccionada en tela stock 37022-color 194052 composición 85% poliéster 15% algodón peso 125 +/- 6 g/m2, color azul marino. Cuello tipo corbata, con 2 botones redondos para fijar cuello, Al costado izquierdo debe llevar un bolsillo con tapa de 14 cm de largo x 12 cm de ancho.	**PERSONAL DE ELECTRICISTA, REFRIGERADORES, MASCULINO DE OFICINA Y DOCENTES DAEN**	**104**			
2		**Camisa Manga corta:** Clásica de hombre tela stock referencia 34889-color 110601 composición 35% poliéster y 65% algodón peso 137 +/- 7 g /m2 manga corta, color blanca, cuello duro para corbata, con bolsillo delantero sin tapa en la parte superior izquierda, cierre con botones delanteros sintéticos.	**ASISTENTE MASCULINO**	**34**			
3		**Camisa manga larga**: Clásica de hombre manga larga blanca, stock referencia 3489-color 110601 composición 35% poliéster y 65 % algodón peso 137 +/-7 g/m2 camisero, cuello para corbata con botones, puño plisado ajustable, pliegue en la espalda, con bolsillo superior izquierdo sin tapa	**ASISTENTE MASCULINO**	**17**			

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **HAMILTON DUARTE SIERRA**
Jefe del Departamento de Personal Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TN LUZ RICO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "C".
ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO

ITEMS	ESPECIFICACIONES	PERSONAL USUARIO	CANT	BAZAR LA MONEDA	BOSTONIA	PROMEDIO POR UNIDAD	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	**Camisa manga corta:** confeccionada en tela stock 37022-color 194052 composición 85% poliéster 15% algodón peso 125 +/- 6 g/m2, color azul marino. Cuello tipo corbata, con 2 botones redondos para fijar cuello, Al costado izquierdo debe llevar un bolsillo con tapa de 14 cm de largo x 12 cm de ancho.	**PERSONAL DE ELECTRICISTA, REFRIGERADORES, MASCULINO DE OFICINA Y DOCENTES DAEN**	**104**	**30.940,00**	**34.500,00**	**32.720,00**	3.402.880,00
2	**Camisa Manga corta:** Clásica de hombre tela stock referencia 34889- color 110601 composición 35% poliéster y 65% algodón peso 137 +/- 7 g /m2 manga corta, color blanca, cuello duro para corbata, con bolsillo delantero sin tapa en la parte superior izquierda, cierre con botones delanteros sintéticos.	**ASISTENTE MASCULINO**	**34**	**30.940,00**	**34.500,00**	**32.720,00**	1.112.480,00
3	**Camisa manga larga**: Clásica de hombre manga larga blanca, stock referencia 3489- color 110601 composición 35% poliéster y 65 % algodón peso 137 +/-7 g/m2 camisero, cuello para corbata con botones, puño plisado ajustable, pliegue en la espalda, con bolsillo superior izquierdo sin tapa	**ASISTENTE MASCULINO**	**17**	**35.459,60**	**37.000,00**	**36.229,80**	615.906,60

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Corbeta **HAMILTON DUARTE SIERRA**
Jefe del Departamento de Personal Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

TN LUZ RICO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "D"
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
...	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	01enero de 2019	31 de diciembre de 2018	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregid
	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Perman
	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo adjudica

General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo adjudica
General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previ adjudi
General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	men
	General	Interno	Ejecución	Operacional	mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo apertu proc
	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31/12/2018	Requerimientos de bienes o servicios	perma

	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31/12/2018	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mens (acuer necesi por depend
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensua criterio supervis
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de bienes y servicios que ameritan el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensu
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensu